

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Formosa) 1/2025

VISTO:

El Artículo 62° de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa-Ley N° 1.590 y sus modificatorias, y la Resolución General N° 16/24 (ATP) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa - Ley N° 1.589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62° de la norma citada, faculta a la Administración Tributaria Provincial a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General N° 16/24 de esta Administración se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir de Junio año 2.024 en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600);

Que en consideración a lo expuesto deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de la Unidad Tributaria, para el inicio del año fiscal 2025;

Que, por las circunstancias reseñadas, y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62° de la Ley Impositiva N° 1.590 y sus modificatorias, resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente que actualice el valor de dicha Unidad Tributaria;

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) previsto en el Artículo 62° de la [Ley Impositiva N° 1.590](#) y sus modificatorias, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a partir del 2 de Enero de 2.025.

ARTÍCULO 2°:De forma.